



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos"

Abril 2025

Versión 1.0, 10 de abril de 2025

**CENTRO
INTERACTIVO
DE LOS
CONOCIMIENTOS**



I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM).

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas ubicadas en el parque intercomunal República de Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriental de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m² construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, entre los que se cuentan el Museo Interactivo de la Astronomía, Edificio Laboratorio de los Alimentos y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías). También cuenta con el Bosque Adriana Hoffman con una superficie aproximada de 5 hectáreas de especies principalmente nativas.

II. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que realizará el **"Diseño, Construcción y Equipamiento del Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos"**, de acuerdo con lo establecido en estas bases, para dar ejecución al proyecto de donaciones Culturales folio 12707 aprobado por resolución exenta nº 68 del comité Calificador de Donaciones Privadas, en virtud del cual se financiará todo o parte del proyecto.

El proyecto de **Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos** consiste en un espacio de 450 metros cuadrados aproximados, especialmente acondicionado para la realización de espectáculos educativos y/o de entretenimiento donde se proyectarán materiales audiovisuales inmersivos con la técnica full dome.

El contrato que se celebre será a suma alzada. El proyecto deberá desarrollarse en una sola etapa de ejecución, lo cual implica que el oferente adjudicado será el único responsable de desarrollar y completar todas las fases del proyecto, desde el inicio hasta la finalización. El adjudicatario deberá coordinar y llevar a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto, incluyendo el proyecto de arquitectura y especialidades, la solicitud de permisos y recepciones administrativas y/o técnicas, la planificación, adquisición de materiales, construcción, instalación de equipos y cualquier otra tarea

requerida para asegurar la entrega exitosa del proyecto en su totalidad. No se contemplarán etapas adicionales ni subdivisiones del trabajo; todo el proyecto será gestionado y ejecutado de manera continua y sin interrupciones hasta su culminación por el adjudicatario de la presente licitación.

III. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en esta propuesta las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad aplicable a la presente licitación, y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases. Podrán también presentarse oferentes como Unión Temporal de Proveedores, conforme a lo indicado en este apartado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, según se trate, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la licitación, por delitos concursales del Código Penal, o Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo con la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Los oferentes deberán acreditar su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y declarar que no incurren en las inhabilidades señaladas en el Anexo N°1.

Si el proponente registra deudas según lo señalado en la letra b) y c) del Anexo N°1, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda. Si el proponente que se adjudique la licitación registra deuda según lo ya indicado, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago de esta, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación y el eventual vínculo contractual.

La documentación específica que debe acompañar el oferente en cada caso, se encuentra listada en el apartado X de las presentes Bases.

III.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

La unión temporal de proveedores, en su caso, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Al momento de presentar la oferta deberá indicar si se constituirá legalmente como sociedad o en la forma que establece el art. 180 y siguientes del Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- En ambos casos, su objetivo deberá ser unirse para la presentación de una oferta para la licitación a la que se hace referencia en estas Bases.
- Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- Deberá materializarse por escritura pública.
- Los proveedores deberán establecer en la escritura pública que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Fundación, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- Al momento de presentar la oferta, los proveedores deberán acompañar el documento que da cuenta del acuerdo para participar como UTP.
- Los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- Las causales de inhabilidad afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.
- El contrato terminará en caso de inhabilidad sobreviniente o retiro de un integrante de la UTP que impida la continuación del contrato, asimismo, terminará en caso de que la UTP se disuelva.
- Cualquier modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores que suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, debe ser expresa y previamente aceptada por la Fundación Tiempos Nuevos. Debiendo mantenerse en todo caso, al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la UTP.
- La UTP solo puede presentar 1 oferta.
- Los integrantes de la UTP no pueden presentar ofertas individuales en la misma licitación.

IV. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación son los siguientes:

- Llamado a licitación
- Bases Administrativas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos.
- Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos.
- Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- Anexo N° 2: Identificación del proponente persona jurídica
- Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de conflicto de interés.
- Anexo N° 4: Ficha detalle servicios realizados
- Anexo N° 5: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.
- Anexo N° 6: Itemizado.
- Anexo N° 7: Evaluación Técnica
- Anexo N° 8: Bases de Arquitectura
- Anexo N° 9 Compromiso Subcontratista
- Consultas y aclaraciones a las Bases de la Licitación

En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato de Construcción que suscriban las partes, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Anexos por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario del Proyecto, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y sus Anexos, lo que será calificado en forma fundada por la Fundación.

Se entenderán también como parte integral de la licitación toda la reglamentación vigente que diga relación con el proyecto a ejecutarse como, por ejemplo, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Norma Chilena de Construcción, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos atingentes a la ejecución de las obras, como la de los demás servicios tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, normativa específica de la Seremi de Salud, de Transportes u otras. Dichos antecedentes no se adjuntan a estas Bases por entenderse conocidos por los oferentes.

V. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación y obtención de bases de licitación	Jueves 10 de abril de 2025
Visita técnica	Desde el lunes 21 de abril de 2025 al lunes 28 de abril del 2025 previa inscripción y confirmación a través del correo licitacioninmersivo@mim.cl . (Días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.)
Primer período de recepción de consultas	Hasta el lunes 28 de abril de 2025 a las 18:00 hrs.
Respuestas al primer período de consultas	Viernes 02 de mayo de 2025 hasta las 18:00 hrs.
Segundo período de recepción de consultas	Hasta el miércoles 07 de mayo de 2025 a las 18:00 hrs.
Respuestas al segundo período de consultas	Lunes 12 de mayo de 2025 hasta las 18:00 hrs.
Recepción de ofertas	Viernes 16 de mayo de 2025 hasta las 12:00 hrs.
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Lunes 19 de mayo de 2025
Apertura Económica de las ofertas	Jueves 22 de mayo de 2025
Aclaraciones de las ofertas	Viernes 23 de mayo de 2025
Demostración del software	Lunes 26 de mayo y martes 27 de mayo previa coordinación a través del correo licitacioninmersivo@mim.cl
Respuestas de las aclaraciones	Hasta el lunes 26 de mayo 2025 a las 16:00 hrs.
Adjudicación	Desde el lunes 26 de mayo al jueves 29 de mayo 2025 hasta las 18:00 hrs.
Fecha estimada de inicio de servicios, firma de contrato y entrega de garantía de Fiel Cumplimiento	Miércoles 11 de junio de 2025

Obtención de bases: podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en secciones licitaciones, esto es: [Licitaciones | MIM](#)

Visita técnica, de acuerdo con el rango de fecha y metodología establecida en el cronograma, esta se realizará en el domicilio de la Fundación ubicado en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. El proponente podrá agendar un máximo de 3 visitas durante el período establecido en el cronograma, previa confirmación por parte del personal a cargo de la Fundación.

Preguntas y respuestas, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacioninmersivo@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta licitación Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas que sean enviadas fuera de plazo o por otra vía diferente a la establecida para este fin.

Demostración de software (EXCLUSIVO), el oferente deberá en las fechas indicadas, realizar una demostración del software de control del sistema de proyección full dome. En esta demostración se revisarán los requerimientos indicados en las "Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". La demostración del software podrá ser online o presencial en el MIM y deberá ser hablada en español.

Aclaración y respuestas de las ofertas, las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°2. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacioninmersivo@mim.cl según los plazos establecidos y serán publicadas en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Modificación a las Bases. La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases hasta 4 días hábiles antes a la fecha de presentación de las ofertas. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de modificaciones a las bases, las que serán publicadas en la página web de la institución.

Recepción de ofertas (Técnica y Administrativa), se recibirán vía mail al correo electrónico licitacioninmersivo@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta técnica licitación Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Recepción de las ofertas económicas, se recibirán por correo electrónico separado a la cuenta licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa), se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

Apertura Económica de las ofertas, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.

Adjudicación, si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Fundación procederá a evaluarlos asignándoles un puntaje según lo establecido en estas bases. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquella persona jurídica, que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, finalmente, decisión exclusiva de la Comisión Evaluadora.

La adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos.

La revisión de los antecedentes por parte de la Fundación podrá determinar la inadmisibilidad de cualquiera de las ofertas presentadas en caso de que estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificar en este caso los requisitos incumplidos.

La Fundación podrá declarar desierta la licitación cuando estime que las ofertas presentadas no se ajustan a los servicios solicitados o a los intereses de la Fundación.

VI. SERVICIOS CONTEMPLADOS

Los servicios requeridos incluyen el diseño y construcción de un espacio de 450 metros cuadrados aproximados para la realización de espectáculos educativos y/o de entretenimiento donde se proyectarán materiales audiovisuales inmersivos con la técnica full dome.

Los servicios comprenderán la ejecución integral de la elaboración y desarrollo de los proyectos de arquitectura y especialidades; la obtención de las licencias, permisos y recepciones administrativas y/o técnicas asociadas y necesarias para la correcta ejecución de las obras y su respectiva operación, considerando toda la permisología correspondiente según el alcance del proyecto en todas y cada una de las entidades públicas y privadas correspondientes. Como por ejemplo IMIV, Permiso de Obras Preliminares, Permiso de Edificación, TE1, Recepción Definitiva, Certificado de Bomberos, Accesibilidad, entre otros. La ejecución de las obras civiles necesarias para la materialización del proyecto; y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, componentes de software y hardware, y material audiovisual requeridos para el correcto y óptimo funcionamiento de las instalaciones, todo ello en estricto cumplimiento de la legislación y normativa vigente.

Estas bases se complementan con las especificaciones técnicas requeridas para el sistema de proyección e infraestructura que se adjuntan en las **"Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos"**.

VII. PROPUESTA TÉCNICA (ESENCIAL)

El proponente deberá incluir en la propuesta técnica el detalle de la información solicitada en las **Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos**, entre otros:

- EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá definir el nombre de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, su cargo y las responsabilidades que asumirán en cada una de las etapas del proyecto. Los profesionales que presente la empresa deben contar con la formación, experiencia y acreditación idónea. Debe tenerse presente los requisitos especificados en las Bases Técnicas de Licitación Pública "Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del

Centro Interactivo de los Conocimientos" en punto 6.2. Para avalar sus antecedentes se deben presentar para cada uno de los miembros que constituirá el equipo:

- Currículum actualizado, firmado por el profesional propuesto y por el representante autorizado que presenta la propuesta, el que debe considerar lo siguiente: educación universitaria, años de experiencia laboral, cargos desempeñados, tiempo de permanencia como personal de la empresa oferente.
- Experiencia en los últimos dos años, en proyectos de similares características o relacionados a alguna de las especificaciones del proyecto.

En caso de que el oferente contemple la subcontratación de alguna de las etapas del proyecto, deberá indicarlo expresamente en su propuesta y adjuntar a ella el Anexo N°9 de Compromiso de Subcontratista por cada una de las empresas que participarán en la ejecución del proyecto a través de esta modalidad con los límites establecidos en el apartado XV.1 de las presentes Bases.

- CARTA GANTT

La carta Gantt debe dar cuenta del desarrollo completo del proyecto, debe incluir **al menos** las siguientes partidas: Diseño y estudio de especialidades, estudio de suelo, obras preliminares, obra gruesa, instalaciones, compra de equipos, fabricación de componentes del sistema de proyección, arribo de importaciones a Chile, terminaciones, instalación del equipamiento, instalación software y material audiovisual, capacitación, recepción final. Se debe incluir las fechas de inicio y término de cada partida y la fecha de inicio y término del proceso completo. La Comisión Evaluadora podrá rechazar ofertas que no se consideren viables de ejecución en el plazo ofertado. Se debe incorporar explícitamente en la carta Gantt la cantidad de "días corridos", incluyendo sábados, domingo y festivos, a partir de la firma del contrato para término de los trabajos.

Se debe incluir la programación de todos los permisos y recepciones administrativas y/o técnicas asociadas y necesarias para la correcta ejecución de las obras y su respectiva operación, en la cual se refleje la estrategia para reducir los plazos de tramitación con el objetivo de iniciar obras y operación del proyecto en el menor tiempo posible.

- LISTADO DE PELICULAS FULL DOME

El oferente deberá declarar un listado de 20 películas full dome disponibles en el mercado y que deberán estar disponibles en el sistema al momento de la entrega final. Las películas deben estar en español Latinoamérica y deberán ser de corte educativo y/o científico. Junto con el listado se deberá enviar un teaser y un documento que contenga

la reseña de cada de cada película. El oferente deberá acreditar que cuenta con los derechos o licencias necesarios para autorizar a la Fundación para hacer uso de las obras incluidas en el listado para su exhibición y difusión sin restricción temporal.

- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS SOFTWARE ESPECIALIZADO FULL DOME

El oferente deberá incluir un software que controle el sistema completo, que realice el ajuste del video en la pantalla de proyección y permita la producción de material audiovisual de forma autónoma. Las especificaciones para el software se detallan en las **Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos**.

El software propuesto, sus funcionalidades y las características de su licencia deberán ser indicados en la propuesta.

- LISTADO DE EQUIPOS Y COMPONENTES

Deberá indicarse en detalle la totalidad de los equipos o componentes del sistema audiovisual indicando marca, modelo, origen de fabricación, garantía, especificaciones generales y cantidad por cada uno de ellos; además deberá indicarse expresamente el nombre del representante nacional de la marca y un listado de repuestos sugeridos.

- DEMOSTRACIÓN

Se deberá realizar una demostración del funcionamiento y operación del software en la fecha indicada en el calendario de estas bases, en el apartado V.

- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá acreditar una experiencia comprobable en la construcción, instalación y puesta en marcha de sistemas inmersivos full dome con cúpulas de proyección iguales o superiores a 10 metros de diámetro y que estén operativos a la fecha de publicación de las bases, que permitan la proyección de material audiovisual educativo y/o de entretenimiento.

Los oferentes deberán completar el Anexo N°4: Ficha detalle proyectos realizados agregando hasta 10 proyectos. Adicionalmente, cada proyecto incorporado en dicho anexo deberá ser respaldado a través de órdenes de compras, contrato legalizado u otro documento que permita la verificación de información que entrega. También se deberá agregar un dossier con imágenes, características y especificaciones generales de los proyectos realizados.

La Fundación se reserva el derecho de verificar esta información con los contactos entregados, en el caso de que no haya respuesta de parte de dicho contacto no se considerará el proyecto como experiencia acreditada. Los correos de contacto deben ser institucionales y no personales.

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE PROYECCIÓN CON ESQUEMA DE INTERCONEXIÓN.**

Se deberá detallar el sistema de proyección ofertado, incluyendo descripción general (tecnología, proyectores, sonido), esquema de interconexión de componentes y listado detallado de equipos profesionales (cantidad, marca, modelo) para evaluación y verificación. Asimismo, se especificarán las características técnicas de la cúpula de proyección (dimensiones, materiales, reflectancia, resolución, fijación, forma). Toda la información deberá permitir comprender integralmente el sistema propuesto y su idoneidad. El equipamiento deberá ser de uso profesional, garantizando calidad y pertinencia.

- **PROPIUESTA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA**

La propuesta técnica deberá describir la metodología y criterios para el diseño y construcción de la infraestructura que albergará el sistema de proyección. Se debe presentar un diseño general del espacio mediante imágenes, esquemas y planimetrías, detallando apariencia exterior, distribución, circulaciones, dimensiones, accesos y ubicación de equipos, incluyendo la cúpula y su montaje. La no presentación del render en los términos solicitados, implicará la inadmisibilidad de la oferta. Se incluirán las especificaciones técnicas generales del diseño propuesto. La Carta Gantt general del proyecto deberá contemplar los entregables y validaciones de cada etapa del desarrollo de la propuesta arquitectónica.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los elementos o acciones para la correcta ejecución y terminación de cada ítem solicitado, se hará valer la obligación adquirida de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, equipos, equipamiento, y componentes de software y hardware, sus condiciones, etc., debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

VIII. PROPUESTA ECONÓMICA (ESENCIAL)

Se deberá indicar claramente el valor de los servicios detallados en el Anexo nº6: Itemizado, que corresponde a la Oferta económica e Itemizado de los trabajos a realizar. Debiendo el oferente agregar o detallar de manera más específica los ítems y costos que correspondan a cada partida o sub-partida del Anexo N°6.

En el itemizado deben estar claramente separados los gastos del sistema de proyección y los gastos de infraestructura.

Las ofertas deberán incluir un análisis detallado de las cubicaciones y precios unitarios de cada partida. Las cubicaciones son de exclusiva responsabilidad del proponente y no constituirán variaciones al precio total ofertado, salvo ampliaciones o adicionales expresamente solicitados por la Inspección Técnica de Obras.

El presupuesto máximo disponible para esta licitación es de **\$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos) impuestos incluidos**. Este valor considera todos los costos del proyecto, incluyendo los gastos generales y utilidades.

En caso de subcontratación de servicios, el oferente deberá incorporar el detalle de los servicios que serán subcontratados indicando el porcentaje que representan en relación con el total de los servicios. Todos los costos directos o indirectos asociados a la preparación y presentación de la oferta serán por cuenta del oferente.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

No se considerarán ofertas con restricciones o consideraciones al alcance.

IX. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para ejecutar el proyecto, serán de 395 días corridos a partir de la firma del contrato. Este plazo deberá considerar toda la gestión, tramitación, importación, ejecución y toda recepción necesaria para la correcta ejecución de las obras y su posterior funcionamiento.

El plazo de ejecución propuesto por el Oferente será un punto por evaluar para la adjudicación del servicio.

Sólo estará permitido trabajar en días hábiles en jornadas de lunes a sábado de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Los trabajos fuera de este horario, requerirán autorización expresa del Municipio (DOM) previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se evaluará con la comunidad el impacto a los vecinos de los alrededores; posterior a esto se pondrá en conocimiento de Carabineros de Chile y a la Junta de Vecinos correspondiente en el que se señalarán las condiciones en que pueden llevarse a efecto dichas faenas.

X. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

X.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

- a) Las personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copias autorizadas o fotocopias legalizadas:
 - Escritura pública de constitución de la sociedad o texto refundido, con vigencia no superior a 30 días, inscripción del extracto en el Registro de Comercio respectivo y publicación en el Diario Oficial (ESENCIAL).
 - Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (ESENCIAL)
 - Para empresas constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades, se debe acompañar Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado. (ESENCIAL)
 - Escrituras de modificación de la sociedad de los últimos 4 años con sus respectivas inscripciones y publicaciones, en caso de corresponder (ESENCIAL).
 - Escritura pública donde conste la personería de él o los representantes legales y con vigencia no anterior a 30 días a la presentación de la oferta (ESENCIAL).
 - Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el Registro de Empresas y Sociedades, según corresponda (ESENCIAL).
 - Breve informe jurídico, máximo 1 plana, que resuma la vida de la sociedad indicando, fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración, representante legal, domicilio, teléfonos y correos electrónicos de contacto (ESENCIAL).
 - Declaración Jurada Simple Inhabilidades, Anexo N°1 donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según apartado III de las presentes bases (ESENCIAL).

- Identificación del oferente, Anexo N°2 (ESENCIAL).
 - Declaración jurada simple Conflicto de interés, Anexo N°3, donde el oferente señale que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación chilena vigente, incluyendo la Ley N° 19.886 y su reglamento, ni existen vínculos de parentesco, afinidad, intereses comerciales relevantes, litigios pendientes, condenas previas o situaciones de dependencia con la Fundación Tiempos Nuevos que puedan generar un conflicto de intereses, comprometiéndose a mantener la transparencia y probidad durante el proceso (ESENCIAL).
 - Fotocopia del RUT de la sociedad (ESENCIAL).
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal(es) (ESENCIAL).
 - Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días (ESENCIAL).
 - Certificado de afiliación al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley 16.744 que corresponda.
 - Certificado de accidentabilidad emitido por el Organismo Administrador al cual se encuentre afiliada la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días.
 - Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)
 - Garantía de seriedad de la oferta conforme a lo dispuesto en el apartado XVI.1. de estas Bases (ESENCIAL).
 - Programa de Integridad vigente en la empresa. En caso de no adjuntarse o en caso de no contener lo requerido en el apartado XII.3.6. de estas Bases, no se considerará válido para la evaluación y no se le asignará puntaje.
- b) En el caso que la persona jurídica sea representante legal de una empresa extranjera deberá presentar, además de la documentación que corresponda según el párrafo anterior, la información que acredite su constitución en Chile de conformidad a lo indicado en los artículos 121 a 124 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas:
- Los antecedentes que acrediten que la empresa extranjera se encuentra legalmente constituida de acuerdo con la ley del país de origen y un certificado de vigencia de la sociedad; en su idioma original y traducidos al español de ser necesario (ESENCIAL).
 - Copia auténtica de los estatutos vigentes (ESENCIAL).
 - Poder general otorgado por la sociedad al agente, en el que consten la personería del mandante y se exprese en forma clara y precisa que el agente obra en Chile bajo la responsabilidad directa de la sociedad, con amplias facultades para ejecutar operaciones en su nombre y en que se le otorguen

expresamente las facultades a que se refiere el inciso segundo del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil (ESENCIAL).

- Copia de escritura pública otorgada por la sociedad chilena de conformidad a lo indicado en el art. 122 de la Ley N°18.046 (ESENCIAL).
 - Copia de la inscripción en el Registro de Comercio correspondiente, del extracto de la protocolización de los antecedentes de la sociedad extranjera y de la escritura a que se refiere el punto anterior, junto con copia de la publicación en el Diario Oficial (ESENCIAL).
- c) Los oferentes que participen de la licitación como Unión Temporal de Proveedores, deberán enviar los antecedentes listados en la letra a) por cada una de las empresas que conforme la UTP, además de los antecedentes que correspondan según lo dispuesto en el apartado III supra de estas bases.

X.2. DOCUMENTOS TECNICOS (ESENCIAL)

Los siguientes son los documentos que constituyen la propuesta técnica. Se debe revisar las bases técnicas para su elaboración.

- Equipo de Trabajo
- Carta gantt
- Listado de películas full dome.
- Funciones y características Software especializado full dome.
- Listado de equipos y componentes
- Experiencia del oferente
- Descripción general del sistema de proyección con esquema de interconexión.
- Propuesta técnica de la infraestructura

X.3. PROPUESTA ECONÓMICA (ESENCIAL)

Para la propuesta económica el oferente deberá completar el anexo N°6 con el itemizado de los costos del proyecto.

XI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el apartado X. "Antecedentes para incluir en la oferta". En caso de faltar alguno de los documentos indicados, el oferente será comunicado y tendrá 1 día hábil para completar la información, contados desde la fecha en que la Fundación lo solicite. De no dar cumplimiento en los plazos con la entrega de la información faltante, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 5 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos que no se han denominado como esenciales o para entregar originales, copias autorizadas o fotocopias legalizadas de los documentos acompañados en formato electrónico al momento de la presentación de la oferta, u otros que sean necesario para la firma del correspondiente contrato. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, a los correos según se indica en el apartado V distintos separando:

Documentos Administrativos y Técnicos, (X.1 y X.2) enviar al correo electrónico licitacioninmersivo@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta técnica licitación Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos" adjuntando los archivos (25mb máximo peso) o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (por ejemplo: WeTransfer).

Documento Económico (X.3) deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". adjuntando los archivos (25mb máximo peso) o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (por ejemplo: WeTransfer).

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que, en el caso de considerarse esencial, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el incumplimiento del contrato. Entre los que se incluyen todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general, todo aquello que se hace necesario para el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra en forma íntegra y oportuna.

XII. APERTURA Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la presente Licitación se realizará en DOS ETAPAS, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 70%
Factor Económico	Ponderación 30%

XII.1. COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOSTRACION SOFTWARE

Los antecedentes técnicos asociados a la demostración del software, serán analizados por una comisión integrada por:

- Director de Operaciones
- Jefe de Informática
- Encargado audiovisual
- Jefe de sistemas interactivos

XII.2. COMISION EVALUADORA

La evaluación de la presente licitación estará a cargo de una comisión conformada por directores o profesionales pertenecientes a las siguientes direcciones del Fundación Tiempos Nuevos:

- Director de Contenidos, Fundación Tiempos Nuevos
- Directora de Administración y Finanzas, Fundación Tiempos Nuevos
- Director de Operaciones, Fundación Tiempos Nuevos
- Miembro del Directorio de la Fundación
- Director Ejecutivo, Fundación Tiempos Nuevos
- Jefa de Arte y Museografía, Fundación Tiempos Nuevos

En caso de imposibilidad o ausencia temporal de alguno de los miembros de la comisión, este será reemplazado por una persona que la propia comisión determine.

XII.3. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el apartado V de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señal más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO DE EVALUACION TECNICA	PONDERACION
Propuesta técnica	40%
Experiencia	20%
Plazo de ejecución	10%
Funcionalidad del software	15%
Presentación de películas	10%
Programa de Integridad	5%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes

parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

XII.3.1. Propuesta técnica (40%): Se evaluará la Propuesta técnica presentada de acuerdo con lo establecido en el VI y VII bajo los criterios indicados en el Anexo N°7 Evaluación Técnica cuyo detalle se encuentra desarrollado en punto 3 de las **Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos.**

Porcentaje= ((Puntaje final)x100) x 0.40

XII.3.2. Experiencia del oferente (20%): Se evaluará una experiencia comprobable en trabajos similares según lo especificado en el apartado VI y VII. Se evaluará la cantidad de trabajos realizados y que estén operativos.

NÚMERO DE INSTALACIONES	PUNTAJE
10	100
Entre 6 y 9	75
5	50
Entre 1 y 4	25
No acredita experiencia	0

Porcentaje: Puntaje x 0.20

XII.3.3. Plazo de ejecución (10%): Se evaluará el plazo de entrega presentada de acuerdo a lo establecido en el apartado IX bajo el siguiente criterio de ponderación en referencia al proponente que presente el menor plazo de entrega. El que presente el menor plazo tendrá el 100% del puntaje. Debiendo ajustarse al plazo máximo establecido en estas bases.

Puntaje= (Plazo Menor/Plazo a evaluar) x 100

Porcentaje= Puntaje x 0.10

XII. 3.4. Funcionalidad del Software (15%): Se evaluará según los requerimientos planteados en Bases Técnicas para Diseño, Licitación Espacio Inmersivo punto 3. El puntaje total será la suma de los puntajes parciales pudiendo llegar a un máximo de 100 puntos.

Requerimiento	Cumple	Cumple con observaciones	No cumple
Alineación Automática	20	10	0
Requisitos Interfaz Usuario	20	10	0
Compatibilidad de formatos y reproducción de contenido externo	20	10	0
Diagnóstico Remoto	20	10	0
Servicio de Garantía	20	10	0

Porcentaje: Suma total x 0.15

XII. 3.5. Presentación de Películas (10%): Se evaluará el listado de 20 películas Full Dome de libre disponibilidad comercial, con variedad en duración e idioma español según lo indicado en el punto 3.5 de las **Bases técnicas para Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos.**

NÚMERO DE INSTALACIONES	PUNTAJE
Acredita 20 o más películas	100
Acredita menos de 20 películas	0

Porcentaje: Puntaje x 0.10

XII.3.6. Programas de integridad (5%):

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Un programa de integridad debe poseer procesos claros para evitar conflictos de interés en una empresa, mecanismos de control interno, procedimientos de denuncia idóneos de estas conductas, considerar sanciones para las personas que lo incumplan, y establecer períodos de revisión y actualización de dicho programa.

Dado lo anterior, los proveedores que oferten, deberán adjuntar el programa de integridad vigente en su empresa, como medio de verificación. En caso de no ser adjuntado o que este no contenga lo requerido en este punto, no se considerará válido para la evaluación y no obtendrá puntaje en este criterio.

En consecuencia, se aplicará la siguiente escala de asignación de puntajes, a este criterio de evaluación:

	PUNTAJE
Oferente adjunta programa de integridad y declara que es conocido por todo el personal de la empresa	100
Oferente no cuenta con programa de integridad o el programa de integridad que adjunta no cumple con lo señalado en este criterio, y/o no presenta declaración de ser conocido por el personal	0

Porcentaje: Puntaje x 0.05

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.

XII.4. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

La oferta económica deberá estar expresada en pesos chilenos y desglosada de acuerdo con el Itemizado incluido en Anexo N° 6 y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

A modo referencial y sin ser excluyente, los precios deben considerar: personal, vehículos, seguros, EPP, equipos, alimentación, traslados, seguros, aranceles, así como todas las exigencias indicadas en las presentes bases y todas las que técnicamente se deben inferir como parte del servicio.

Aplicado el procedimiento del punto XII.3, se procederá a realizar la apertura económica solo de las ofertas que, habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo con la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja}/\text{Oferta a calificar}) \times 100$$

XII.5. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.7) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.3)$$

XII.6. CRITERIOS DE DESEMPEATE

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Propuesta Técnica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.

XIII. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso de licitación otorga el derecho exclusivo al adjudicatario a ser contratado para el Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos, de acuerdo con las consideraciones expresadas en las presentes bases.

El adjudicado deberá entregar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo, de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos para concretar la contratación comenzarán a regir desde la comunicación.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

XIII.1. DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de suscribirlo.
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Fundación Tiempos Nuevos. Conforme al Anexo N°3.
- Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en la resolución de adjudicación.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado para ello.
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial de la Fundación, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.

Verificada alguna de las causales anteriores, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses de la Fundación.

XIV. DEL CONTRATO

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos. Será condición esencial para iniciar los servicios tener el contrato firmado y haber hecho entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

Notificada la adjudicación en el sitio web del museo, no deberá mediar un plazo superior a los 10 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por la Fundación que justifiquen su ampliación, para la celebración del contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes faltantes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato y la firma de éste. Si no se suscribiera dentro de este término, la Fundación podrá dejar sin efecto la adjudicación al proveedor.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad de su oferta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan. La Fundación podrá adjudicar la oferta al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses de la Fundación. Cualquier modificación al contrato suscrito deberá ser realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante anexo que pasará a formar parte integrante del mismo.

XIV.1. VIGENCIA

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitada la firma del contrato por ambas partes y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta Licitación (recepción definitiva) y el pago total del precio de los servicios por parte de la Fundación. Los plazos establecidos en el contrato, para la ejecución del proyecto, comenzarán a correr a partir de la fecha de entrega de terreno.

XIV.2. SOBRE LOS PAGOS

Los pagos se realizarán por estado de avance y se cancelarán conforme a estado de pago calculado de acuerdo al porcentaje de avance físico real de las obras y a los precios del presupuesto detallado ANEXO N°6, que correspondan al periodo de cobro ejecutado y aprobado por el ITO. En ningún caso el avance financiero de la obra podrá exceder el avance físico ejecutado y susceptible de cuantificar.

El estado de pago, deberá ser un resumen que incluya los servicios ejecutados en el periodo, el que deberá ser entregado al ITO contratado por la Fundación, para su aprobación.

La ITO por parte de la Fundación dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar o rechazar el correspondiente estado de pago. En caso de que éste sea rechazado, el Contratista deberá rehacer el estado de pago, efectuar las correcciones correspondientes o agregar la documentación faltante y someterlo nuevamente a la aprobación de la ITO, para lo cual la Fundación tendrá un plazo máximo de 5 días; en caso de existir discrepancia se aprobará el monto no cuestionado, dejando pendiente de aprobación la parte cuestionada para el próximo estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por la ITO, el Contratista deberá emitir la factura correspondiente y acompañar la siguiente documentación, siempre que corresponda a trabajos realizados en las instalaciones de la Fundación:

- (i) Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación;
- (ii) Certificado de la Inspección de Trabajo respectiva que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales respecto del personal destinado al cumplimiento del Contrato; del mes anterior al facturado.
- (iii) Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del periodo del servicio; del mes anterior.
- (iv) Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el periodo del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

(v) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que hayan ingresado a prestar servicios con posterioridad al inicio de las obras, con vigencia menor a 30 días de su presentación.

Dicha factura deberá indicar el nombre del servicio contratado y número de Estado de Pago al que hace referencia. Recibida la factura, correctamente emitida de acuerdo con el estado de pago aprobado por la ITO y en conformidad al procedimiento establecido en esta cláusula, se efectuará el pago de ella dentro de 15 (quince) días corridos contados desde su recepción. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la Fundación tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, para aceptar o rechazar el contenido de este documento.

El último pago, no podrá ser menor al 10% del precio del total de la oferta económica y será requerimiento para su pago el haberse hecho recepción provisoria de la obra por parte de la Fundación.

Fundación Tiempos Nuevos estará facultada para retener y/o descontar, parcial o totalmente, de cualquier pago del Contratista, por descuentos, por trabajos mal ejecutados que a juicio de la ITO no estén en condiciones de ser aprobados; o por requerimiento de las Instituciones de Previsión, Inspección del Trabajo u otras.

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada en el apartado XV.1, de todas las personas o empresas, según corresponda.

En el caso que el oferente lo proponga, los pagos de los servicios podrían realizarse en un único pago al término del trabajo.

XIV.3. MULTAS

El contratista estará sujeto al pago de multas en los siguientes casos:

- a) La pérdida o adulteración del libro de obras será sancionada con una multa de 3 UTM.
- b) Por no permanencia y porte del libro de control de obras, cada vez que sea requerido por el ITO. La Fundación aplicará una multa equivalente 3 UTM por cada día de no permanencia y/o porte del libro.

- c) Por no cumplir con las indicaciones del ITO que se encuentren registradas en el libro de control de obras, dentro del plazo señalado por el ITO y registrado en el mismo libro. La Fundación aplicará una multa equivalente 2 UTM por cada evento
- d) Por el abandono de la obra sin la vigilancia de la misma. La Fundación aplicará una multa diaria equivalente a 15 UTM.
- e) Por cada día de atraso con respecto al plazo indicado por el oferente en su carta Gantt para el término de las obras. La Fundación aplicará una multa equivalente 20 UTM por cada día de retraso (no se contempla falta, por aumento de plazo acordados por las partes de acuerdo a las bases).
- f) Por la incorporación de materiales de menor calidad a los ofertados en su propuesta; ello sin perjuicio de obligación del contratista de reemplazar materiales por los exigidos por la Fundación. La Fundación aplicará una multa equivalente 15 UTM por cada evento.
- g) Por encontrarse el personal que presta los servicios en la obra bajo la influencia del alcohol, y/o algún tipo de estupefaciente. La Fundación aplicará diaria una multa de 5 UTM por evento.
- h) 15 UTM por cada día, en caso de atraso en el retiro de los residuos, materiales sobrantes, basuras del lugar de ejecución de las obras y las zonas aledañas, de acuerdo con el plazo ofertado por el contratista, o cuando se lo haya ordenado el ITO.
- i) 5 UTM, por evento, en caso de no exhibir las planillas de remuneraciones de sus trabajadores, comprobantes de cotizaciones previsionales y/o de salud, finiquitos, modificaciones de contratos, y cualquier otro documento o antecedente similar, cada vez que se lo requiera.
- j) No pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y por el no pago íntegro y oportuno de cotizaciones previsionales y demás prestaciones de seguridad social del personal que presta servicio en la obra. El municipio aplicará una multa diaria equivalente 10 UTM.
- k) Por no permanencia del letrero de obras, según lo establecido en bases técnicas. El Municipio aplicará una multa equivalente 5 UTM por cada día de no permanencia
- l) 15 UTM, cada vez que ocurra, en caso de emitir facturación sin contar con el Estado de pago aprobado.
- m) En caso de subcontratar servicios sin la autorización del ITO correspondiente, se aplicará una multa de 5 UTM.

Las multas impuestas por la Fundación serán notificadas por medio correo electrónico dirigido al contratista, registrando la multa en el libro de obra.

XIV.4. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, entendiéndose por tal, la aplicación de más de cuatro (04) multas o sanciones.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- e) Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- f) Por la incapacidad del contratado de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, según se indica en el N°5 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión, o incurriesen en incumplimiento a alguna de las disposiciones contenidas en el Modelo de Prevención del Delito de la Fundación Tiempos Nuevos basado en la Ley N° 20.393 Sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley N° 21.595 Sobre Delitos Económicos.
- h) No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el apartado XVI.2. de las presentes Bases.
- i) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- j) Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial de la Fundación, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- k) Si la empresa dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, salvo casos de fuerza mayor o

emergencias decretadas por la autoridad, o en caso de encontrarse realizando trabajos en terreno

- l) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- m) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- n) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- o) Si la empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- p) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- q) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que las aplicaciones de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

XIV.5. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe

evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- Se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- Se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente

licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

XIV.6. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

XV. CONDICIONES CONTRACTUALES, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS

XV.1. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa durante la ejecución de los trabajos, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 50% del monto total del contrato de acuerdo a lo estipulado en su Propuesta Técnica presentada. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario será responsable ante la Fundación del cumplimiento íntegro y oportuno y de la calidad de las obras contratadas, y por los daños directos, indirectos, previstos o imprevistos de cualquier naturaleza que se causen por el contratista, sus dependientes, o subcontratistas, en conformidad a la ley.

El adjudicatario deberá tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo con la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente. Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo, el adjudicatario deberá acreditar mensualmente el estado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales mediante certificado emitido por la Inspección del Trabajo, respecto de sus trabajadores. Asimismo, se exigirá la misma documentación respecto del personal subcontratado. Lo anterior, con el propósito de hacer efectivos los derechos de información y retención conforme a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

El Adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo N°5 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

XV.2. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicado, aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

XV.3. FACULTAD DE EXCLUSIÓN

La Fundación estará facultada para excluir del servicio, a cualquier personal del Contratista que sea sorprendido en acciones deshonestas o reñidas a la moral, tales como robos, consumos de alcohol o drogas, destrozos o que se encuentre en estado de intemperancia. De igual forma, la Fundación podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador del Contratista cuando su desempeño no sea satisfactorio.

XV.4. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con al menos dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
2	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días
3	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
4	Obligación para informar de cada trabajador (derecho a saber).
5	Registro entrega de reglamento interno.
6	Ánalisis de trabajo Seguro.
7	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
8	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
9	Certificado de afiliación a Mutualidad.
10	Procedimiento de trabajo aplicable a las labores a ejecutar.
11	Prevencionista de Riesgos en terreno
12	Examen de Altura Física para quienes ejecutaran trabajos en altura sobre 1.80 mt
13	Disponer de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
14	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos laborales
15	Registro La información de los riesgos laborales entregada a las personas trabajadoras
16	Plan de Gestión para la reducción de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en forma digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y aceptar que su trabajo debe ser desarrollado conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como Anexo N° 5.

XV.5. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Se deberán respetar las normas de seguridad referidas y guías preparadas por el Departamento de Seguridad y el organismo administrador correspondiente en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. El Contratista deberá acogerse en todo momento a la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Y decretos complementarios aplicables asociados a temas de seguridad y salud ocupacional. Para ello, el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios para tomar todas las medidas necesarias y evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. y la Prevencionista de riesgos de la Fundación estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

- Contar con todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes.
- Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.

- En las instalaciones de la Fundación, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un jefe de obras de jornada completa, que asegure el uso de los EEPP y que además haga de contraparte para todos los efectos con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.
- El proponente deberá delimitar área de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes o trabajadores MIM que no sean necesarios a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
- Ejecutar las obras civiles minimizando las molestias a los vecinos y garantizando la seguridad de trabajadores y visitantes.
- Mantener el sitio de obra limpio y ordenado.
- Para disponer de residuos generados por la obra, el generador deberá dar cumplimiento a la normativa y solicitar autorización sanitaria y realizarlo en un destinatario autorizado.
- Proteger el medio ambiente y minimizar el impacto de la obra en el entorno.
- En caso de que accidente e incidentes deberán informar a la Fundación con un informe que detalle análisis causal y medidas correctivas que serán implementadas.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

La Fundación deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el Adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.

XV.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección y realizados por algún organismo competente (CESMEC - IDIEM - DICTUC u otro). El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

Quien se adjudique los servicios de la presente licitación deberá considerar los siguientes aspectos en la ejecución de las obras, debiendo dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a. Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos (en caso de existir), especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b. Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c. Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d. El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e. Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f. La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
- g. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- h. El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional o persona habilitada de acuerdo con la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo con el programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra. La designación de dicho profesional o persona y su subrogante deberá quedar registrada en el libro de obras. La fundación podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.
- i. El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolífica de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
- j. El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Fundación contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar

aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la I.T.O. que tengan directa relación con los trabajos que la Fundación contrate paralelamente.

XV.7. INDEMNIDAD

Tanto la Fundación como el Adjudicatario serán responsables del cumplimiento de sus obligaciones contractuales según los principios generales del derecho civil, salvo en cuanto hubiesen sido modificadas por las estipulaciones de las Bases o del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y excepto en la medida que sean causados por negligencia grave o dolo de la Fundación o que sean causados únicamente y directamente por cualquier acción adoptada por la Fundación frente a terceros, la Fundación no estará sujeta a ninguna responsabilidad respecto de cualquier pérdida, daño, demanda o responsabilidad que provenga o se base en los servicios que deben ser realizados por el Contratista.

El Contratista, estará obligado a indemnizar, defender y mantener indemne a la Fundación por cualquier pérdida, daño, demanda o responsabilidad que provenga o se base en los servicios que deben ser realizados por el Contratista a virtud del presente Contrato. En especial el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos razonables que suponga la defensa de la Fundación y deberá reembolsar a esta toda suma que se vea obligada a pagar por sentencia firme o ejecutoriada dictada en su contra. Durante la vigencia del Contrato la Fundación estará facultada para descontar dichas sumas y gastos de los estados de pago del Contratista o de las garantías.

Con respecto a cualquier daño ambiental, pérdida, reclamo o responsabilidad que tenga su origen o se base en los servicios que deben ser realizados por el Contratista, el Contratista será responsable ante la Fundación, sólo hasta la medida que tal pérdida, daño, reclamo o responsabilidad se origine en un acto u omisión del Contratista, o de sus subcontratistas.

El Contratista estará especialmente obligado a prevenir e indemnizar a la Fundación contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, relacionada directa o indirectamente con los servicios objeto del Contrato o con el personal o bienes o equipos destinados a prestarlos, en especial pero no limitado a las demandas de naturaleza laboral y/o previsional presentadas por los trabajadores o personal del Contratista o de algún subcontratista de éste.

Cuando la Fundación haga uso del derecho de indemnidad establecido en el Contrato, enviará una notificación escrita al Contratista de que se ha iniciado un procedimiento contra la Fundación, debiendo asimismo informarle de las auditorías o investigaciones de las cuales la Fundación tiene conocimiento. En dicha notificación la Fundación indicará la naturaleza de la demanda, los hechos en los cuales está basada y hará referencia a la sección del Contrato que corresponda.

Las obligaciones anteriores subsistirán en forma indefinida, durante y después de ejecutar los servicios objeto del Contrato, e incluso con posterioridad a la recepción y finiquito del Contrato.

XV.8. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión y control de que los trabajos por parte de la Fundación serán de cargo de la Inspección Técnica de Obra (ITO) el cual será un profesional externo a la Fundación contratado específicamente para este proyecto y será comunicado al momento de la firma del contrato, quien deberá garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento normativo, protegiendo los intereses de la Fundación y asegurando que la obra se realice de manera eficiente y satisfactoria, supervisando las tareas ejecutadas, así como la recepción de los trabajos.

De acuerdo con las bases técnicas el oferente deberá designar un profesional residente quien será el responsable a cargo de las obras y representante de la empresa adjudicada, quien deberá permanecer en terreno supervisando las obras. Deberá contar con un título de ingeniero civil, ingeniero constructor, constructor civil o arquitecto con un mínimo de experiencia de 5 años. En los documentos administrativos se debe adjuntar cédula de identidad, currículo y certificado de título.

XV.9. INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (I.T.O.)

Para todos los efectos de las presentes bases administrativas se entenderá por Inspector Técnico de Obras (Unidad Técnica), un profesional encomendado de velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general, por el cumplimiento del Contrato. De acuerdo a la Ley N° 20.703, y el artículo 18 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra (ITO) será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los

proyectos de especialidades, incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes. Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico designado por la Fundación.

El I.T.O. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud del presente documento. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual a un monto que se defina en las presentes bases administrativas. Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta a la Fundación a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

La I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

XV.10. DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRA Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

La Fundación podrá agregar o suprimir partidas, como, asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido. Lo anterior se aplicará sólo tratándose obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta conforme a los antecedentes de la licitación y fueren indispensables para dar cumplimiento del respectivo contrato.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Fundación las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los 15 días siguientes a la detección de su causa.

La/el ITO, en caso de aprobar la solicitud del Contratista, informará, para que se realice la solicitud pertinente al Mandante, acompañando la carta del Contratista y antecedentes que respalden las causas esgrimidas.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de evaluación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Si el Contratista inicia la ejecución material del aumento o la modificación de obras o de las obras extraordinarias, antes que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos que los autorizan, incluyendo la autorización del Mandante, lo hará bajo su cuenta y riesgo. Lo anterior, salvo que aparezca que hubo necesidad de ejecutarlas de inmediato para evitar detener la marcha de la obra u otras circunstancias urgentes, siempre que existiera autorización en el Libro de Obras por

parte de la I.T.O, y ello solamente hasta en un cinco por ciento de la obra, debiendo pagársele al Contratista en tal hipótesis, si en definitiva, por cualquier motivo, no se autoriza el aumento o modificación de obras o las obras extraordinarias, solamente los gastos directos comprobados, sin considerar gastos generales, utilidad, ni indemnizaciones de ninguna especie.

Toda modificación de contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico- económica, aprobación del cambio presupuestario, modificación del contrato y modificación de garantías-, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

XV.11. AUMENTO DE PLAZO

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado a un eventual aumento de obra, que deberá contar con autorización expresa de la Fundación, se podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, o causa no imputable al contratista, informando de ello oportunamente a la Fundación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

El atraso por parte de la Fundación en entregar al contratista antecedentes, suministros o terreno, podrá ser considerado como causal de aumento de plazo, sólo si en forma efectiva y comprobada, impide o retarda el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y siempre que el Contratista, oportunamente, haga presente dicha circunstancia mediante una solicitud en los términos indicados en el párrafo precedente.

En ningún caso podrán invocarse los problemas con las certificaciones y/o autorizaciones de otras instituciones, días de lluvias, entre otros, como argumentos para solicitar tal aumento de plazo.

Asimismo, tampoco será causal de aumento de plazo, las interrupciones y demoras que pueda experimentar la ejecución del contrato, como consecuencia del rechazo por parte

del ITO de materiales defectuosos, o trabajos o servicios u obras mal ejecutadas, o por no cumplirse con las especificaciones técnicas.

Para proceder al aumento de plazo, deberá realizarse la respectiva modificación del contrato y la entrega de la garantía constituida, al cual se incorporará el informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) que dé conformidad al aumento otorgado, junto a la documentación de respaldo que se tuvo presente para la elaboración de dicho informe.

Todo lo anterior, deberá estar gestionado y regularizado, antes del término de plazo que requiere ampliarse y regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Los aumentos de plazo no darán derecho al contratista, en caso alguno, al pago por concepto de mayores gastos generales.

Ninguna parte podrá alegar, bajo pretexto alguno, la circunstancias de que las prestaciones correspondientes se han hecho excesivamente onerosas, que han desequilibrado la comutatividad del contrato, que han desequilibrado el equilibrio de las prestaciones, o situaciones similares, renunciando de este modo expresamente a invocar la llamada Teoría de la imprevisión o de la excesiva onerosidad sobreviviente durante la ejecución de contrato que se celebra de acuerdo con estas bases administrativas.

XV.12. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

El Contratista deberá ejecutar correcta y oportunamente las obras contratadas. Será responsable de culpa leve por todas las acciones y/o actividades que ejecute y/o desarrolle y de todos los perjuicios directos, previstos o imprevistos, causados por alguna clase de incumplimiento contractual.

El Contratista será el único responsable, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causa no imputable a aquél, de obtener las autorizaciones correspondientes para la instalación de faenas y/o labores contratadas, así como del suministro, transporte, instalación, mantención y suficiencia de dicha instalación, requerida para el normal desarrollo de las obras y/o cumplimiento de sus obligaciones.

Corresponderá al Contratista demostrar haber procedido con la diligencia debida según las circunstancias, entendiéndose en todo caso que la simple observancia de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

Los aumentos de plazo, así como el retardo en la entrega del terreno, o en la elaboración de cualquier acto administrativo que se relacione con las obras, incluidos los referidos al pago, incluso si fueran imputables exclusivamente a errores u omisiones de la Fundación, no darán derecho a indemnizaciones de ninguna especie, salvo que se acredite dolo.

XV.13. LIBRO DE OBRA

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- De la fecha de entrega de terreno de inicio de las obras, así como el nombre, numero de contacto y correo electrónico del profesional responsable de la obra.
- De los avances de obras.
- De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se imparten al Contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- De los demás antecedentes que exija la Fundación.
- De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
- De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.
- De las situaciones que puedan ameritar la imposición de multas, y de las multas ya cursadas.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.

XV.14. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional.

El adjudicatario será el único responsable por cualquier daño o deterioro, perjuicio o pérdida, causada o provocada a los bienes de la Fundación o de terceros que, con motivo

de los servicios contratados, pudieren verse afectados, lo que deberá ser inmediatamente notificado a la Empresa.

El Contratista deberá ejecutar correcta y oportunamente las obras contratadas. Será responsable de culpa leve por todas las acciones y/o actividades que ejecute y/o desarrolle y de todos los perjuicios directos, previstos o imprevistos, causados por alguna clase de incumplimiento contractual. La Fundación, por su parte, responderá sólo por su culpa grave.

El Contratista será el único responsable, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causa no imputable a aquél, de obtener las autorizaciones correspondientes para la instalación de faenas y/o labores contratadas, así como del suministro, transporte, instalación, mantenimiento y suficiencia de dicha instalación, requerida para el normal desarrollo de las obras y/o cumplimiento de sus obligaciones.

Corresponderá al Contratista demostrar haber procedido con la diligencia debida según las circunstancias, entendiéndose en todo caso que la simple observancia de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

Los aumentos de plazo, así como el retardo en la entrega del terreno, o en la elaboración de cualquier acto administrativo que se relacione con las obras, incluidos los referidos al pago, incluso si fueran imputables exclusivamente a errores u omisiones de la Fundación y/o del Mandante, no darán derecho a indemnizaciones de ninguna especie, salvo que se acredite dolo.

XV.15. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá entregar, junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Fundación Tiempos Nuevos, por un monto de 10.000 UF (diez mil Unidades de Fomento), para responder a la Fundación y/o terceros por los daños y/o perjuicios que pudieran producirse durante la ejecución del contrato y hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de término de este. La póliza deberá poner a cubierto a la Fundación por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios contratados y subcontratados. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios, legales y contractuales.

La Póliza deberá contener en forma explícita cláusulas de responsabilidad civil cruzada, rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza de encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación, exclusiones y una indicación de la imposibilidad de modificar, suspender, cancelar o dar término al seguro por parte del Contratista sin aprobación por escrito de la Fundación. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente para responder en caso de que, a la fecha de su vencimiento, se haya presentado y notificado alguna demanda por los riesgos cubiertos por la respectiva póliza, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario y deberán ser pagadas en su totalidad, al momento de su entrega, no debe contener deducible o en el caso que lo tenga este será de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato. Con todo, cualquier incumplimiento entre el adjudicatario y la Compañía de Seguros, no afectará la validez y vigencia del documento de garantía.

XV.16. ENTREGA DEL TERRENO

Una vez firmado el Contrato, la Fundación comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno, el cual no excederá de 7 días desde la fecha de suscripción del contrato. De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra se contará a partir del día de la entrega del terreno.

La demora por más de 15 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure igual plazo y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O., se considerará grave y, por lo tanto, dará derecho a la Fundación para dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales respecto a la aplicación de multas.

XV.17. ELEMENTOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Fundación no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

XV.18. MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN

Antes de ser usados y/o empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O., para que en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Fundación, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.

XV.19. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Fundación podrá modificar el programa de trabajo (carta Gantt). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista autorizada expresamente por la Fundación, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada. Si la modificación implica un aumento de plazo, deberá ser autorizada también, por la Fundación.

XV.20. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción provisoria en la Dirección de Obras Municipales. El Inspector Técnico de la Obra, por regla general, deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras indicadas.

Previo a la recepción provisoria, el contratista deberá entregar a la DOM en formato papel y/o digitalizada (con la correspondientes Firmas Electrónicas Avanzadas), lo siguiente:

- a) Planos actualizados de todas las obras (planos de instalaciones y de obras civiles) en formato AutoCAD y soporte papel, autorizados por los organismos competentes, si corresponde.
- b) Documentos técnicos y certificación de materiales exigidos en las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas (cuando corresponda).
- c) Certificado emitido por la Comunidad que acredite que los contratistas no tienen deudas con la comunidad por concepto de agua, electricidad u otro que sea pertinente (si corresponde). La recepción provisoria se efectuará por una comisión conformada por el I.T.O., un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación y por un profesional competente que se designe, en caso de que la ITO estime conveniente. Esta comisión deberá constituirse dentro de los 15 días siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo al proyecto. Una vez verificada la correcta ejecución de las obras, esta dará curso a la recepción provisoria y levantará un acta que será firmada por todos los miembros y si lo deseare, por el contratista o su representante legal. Se consignará como fecha de término de la obra la que haya indicado el I.T.O. en su informe.

Si de la verificación de la obra efectuada por la Comisión resulte que los trabajos no están terminados o ejecutados en conformidad con los términos del contrato, especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la presente licitación o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, esta no dará curso a la recepción provisoria y elaborará un informe detallado proponiéndole un plazo para que el contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que determine. Cuando el contratista no hiciera las reparaciones y cambios dentro del plazo que la DOM le fije por carta certificada o a través de correo electrónico, esta podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del contratista, con cargo en primer lugar a las retenciones y, en segundo lugar, a las garantías del contrato. Asimismo, la Fundación quedará facultada para aplicar las multas consignadas por la I.T.O según lo especificado en las bases presentes bases administrativas

Una vez subsanados los defectos observados por la comisión, el contratista solicitará nuevamente al I.T.O la recepción provisoria, quien verificará su término e informará a la comisión para que esta proceda a efectuar la recepción provisoria en un plazo no superior a 5 días desde la emisión de dicho informe, fijando como fecha de termino de la obra, la indicada en el documento emitido por el I.T.O. adicionando el plazo que el contratista empleo en ejecutar las reparaciones, plazo este último que deberá ser certificado por el propio I.T.O.

En el acta de recepción provisoria se consignará, entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Fecha de entrega de terreno
- b) Fecha de término contractual
- c) Monto total del contrato
- d) Multas cursadas y fundamento de las mismas
- e) Días que se otorgan para subsanar observaciones
- f) Días de atraso
- g) Fecha de término efectiva
- h) Fecha de recepción definitiva
- i) Individualización de Garantía de correcta ejecución de la obra.

XV.21. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la recepción provisoria, transcurrido un plazo no menor a 180 días contados desde la fecha de recepción provisoria. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar antes de 30 días al vencimiento de la garantía de correcta ejecución.

En caso de haber defectos, fallas o desperfectos imputables al contratista, este deberá repararlos a su costa en el plazo propuesto por la comisión. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Fundación con cargo a las garantías del contrato.

Efectuada por la comisión la recepción definitiva sin observaciones se procederá a la liquidación del contrato y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan emitido por parte de la Fundación los documentos que den cuenta de la aprobación de las actas respectivas.

XVI. SOBRE GARANTÍAS

XVI.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, una garantía por seriedad de la oferta por un monto de \$1,000,000. - (un millón de pesos), a nombre de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, con glosa que indique "Garantía de seriedad de la oferta Licitación del Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". Esta garantía deberá constituirse mediante una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza, Vale Vista u otro instrumento equivalente de ejecución inmediata, irrevocable y tener una vigencia mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser presentada en formato papel o documentos electrónicos. Si se presenta en formato papel, deberá entregarse en sobre cerrado indicando en su exterior "Garantía de seriedad de la Oferta Licitación del Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos", y la identificación del oferente, dirigido a la Fundación Tiempos Nuevos, en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, en horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes, hasta el día de cierre de la licitación, en las oficinas de administración de la Fundación. La garantía no podrá ser entregada en oficinas distintas a la indicada ni a otros funcionarios de la Fundación o personal de vigilancia. Aquellas que no cumplan con los requisitos indicados, se tendrán por no recibidas. La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los licitantes no adjudicatarios, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación de la Adjudicación de la licitación en la página web de la Fundación. En caso que la licitación no fuera adjudicada, éstas serán devueltas en el plazo de 30 días desde la notificación de no adjudicación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta de los licitantes cuyas ofertas no resulten técnicamente aceptables serán devueltas dentro de los 15 días posteriores a la fecha de apertura de la Oferta Económica.

Las Garantía de Seriedad de la Oferta del licitante adjudicatario será devuelta dentro de los 15 días siguientes a la recepción por parte de la Fundación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Calidad de los Trabajos. No obstante, el adjudicatario deberá mantener siempre vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta que ésta sea sustituida por la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Calidad de los Trabajos a entera conformidad de la Fundación. En tanto no opere dicha sustitución, las boletas de garantía podrán hacerse efectivas en los casos previstos en las presentes Bases.

La garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta; y
- b) Si la Fundación dejare sin efecto la adjudicación, en virtud de lo previsto en el XIII. de las presentes Bases.

XVI.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza, Vale Vista u otro equivalente, por un monto del 10% del valor total del contrato incluido impuestos, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "Para garantizar Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". Esta garantía deberá tener una vigencia de 3 meses adicionales al plazo de ejecución de las obras. La garantía deberá ser pagadera a la vista, en pesos chilenos o su equivalente, de carácter irrevocable, pudiendo ser cobrada por la Fundación a primer requerimiento sin previo aviso al adjudicatario.

Entrega de garantía: La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma e inicio de este, estableciéndose desde ya que, ningún estado de pago será cursado y pagado, si la garantía no obra en poder de la Fundación.

Devolución de garantía: La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez acreditada la recepción provisoria de las obras a la Fundación contra entrega de la Garantía de correcta ejecución de la obra.

Ejecución de garantía: La Fundación estará facultada para hacer uso de esta garantía en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento del Contratista, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato. El incumplimiento comprende el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contrato.

- Además de lo señalado, si no existiesen en su poder haberes del contratista, la Fundación podrá hacer efectiva esta garantía para pagar lo siguiente: Multas contractuales; pago de remuneraciones y prestaciones previsionales de los trabajadores de la empresa en caso de que no se realice su pago íntegro y oportuno; deudas contraídas por el contratista con terceros, que se cobren a la Fundación a través de demandas judiciales; en caso de daños a la propiedad de la Fundación, resultante de acciones del Contratista o sus trabajadores; en caso de daños a terceros causados por el contratista, que se cobren a la Fundación; por el pago de cualquier suma que la Fundación deba pagar a terceros en caso de declararse responsabilidad subsidiaria o solidaria con la contratista.
- Por la no presentación de la garantía de correcta ejecución de la obra en el plazo estipulado.

El contratista deberá mantener la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente durante toda la duración del contrato, estando obligado a reemplazarla, por otra del mismo monto y duración, dentro de un plazo máximo de 15 días en caso de que esta sea cobrada por la Fundación.

XVI.3. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "Para garantizar la Correcta Ejecución de la obra de Diseño, Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos". Esta garantía deberá tener una vigencia de 1 año contado desde la fecha del acta de recepción provisoria de la obra.

Entrega de garantía: Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato el cual no podrá ser menor al 10% del precio total de la oferta económica.

Devolución de garantía: La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento del plazo.

Ejecución de garantía: La garantía de Calidad de los trabajos se hará efectiva en los siguientes casos:

- En casos en que la empresa habiendo sido informada de desperfectos en las obras, no diere, o estos no se encuentren solucionados dentro de los 15 días hábiles siguientes recibida la información.
- En caso de que la empresa hubiere tenido efectuar alguna corrección deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 3 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

XVI.4. GARANTÍA POR ANTICIPO

En el caso que el oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación proponga un(os) anticipo(s) superior al 10% del valor total del contrato, deberá considerar la emisión una garantía por este concepto, el instrumento será Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista u otro equivalente de ejecución inmediata para Garantizar el anticipo deberá ser por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) de este anticipo, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "Para garantizar el Anticipo del Contrato Construcción y Equipamiento de Espacio Inmersivo del Centro Interactivo de los Conocimientos" y deberá tener una vigencia hasta el término del contrato. En este caso específico:

Entrega de garantía: La garantía deberá ser entregada como requisito para efectuar el anticipo, estableciéndose desde ya que, no se pagará ningún anticipo, si la garantía referida no se encuentra en poder de la Fundación.

Devolución de garantía: La Garantía por anticipo será devuelta al Contratista una vez extinguida la condición por la cual fue emitida.

Ejecución de garantía: La Fundación Tiempos Nuevos estará facultada, en caso de incumplimiento del Contratista, para hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato, particularmente a las obras comprometidas con el anticipo.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE IMAGEN Y DIFUSIÓN

El producto del trabajo que desarrolle el contratista y/o sus dependientes, con ocasión de la ejecución de sus obligaciones y/o desarrollo de las obras, en su caso, tales como productos audiovisuales, imágenes, archivos de audio, aplicaciones para móviles, textos, diagnósticos, bases de datos, informes, bases administrativas, especificaciones técnicas y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento de las presentes bases administrativas, serán de propiedad de la Fundación. El Contratista se hace responsable de contar con todas las licencias o permisos de uso necesarios, si fuera pertinente, para que los productos objeto del contrato licitado puedan ser utilizados por la Fundación.

XVIII. DIFICULTADES CONTRACTUALES

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato o cualquier otro motivo, será sometida a arbitraje mixto, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de arbitraje de Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Al efecto, las partes en el Contrato confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

XIX. DOMICILIO LEGAL

Para los efectos legales derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio especial en la ciudad de Santiago.

XX. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta la liquidación definitiva de éste, la cual procederá luego de efectuada la recepción definitiva, sin observaciones por parte de la Fundación, mediante acto formal de esta última, que deberá suscribir el contratista, con la finalidad de formalizar la terminación del vínculo contractual y, en su caso, efectuar los correspondientes ajustes de cuentas, multas, saldos y demás aspectos que resulten pertinentes.

Formulada la liquidación del contrato, debidamente suscrita por las partes, la Fundación procederá a devolver la garantía de correcta ejecución de la obra, transcurrido el plazo de un año desde la recepción provisoria de la obra conforme a lo establecido en el apartado XVI.3.

Cuando el contratista, previamente notificado, no se presenta a la citación para practicar la liquidación de común acuerdo, o si las partes no logran acuerdo sobre el contenido de la misma, la Fundación, junto con acreditar dicha circunstancia, liquidará el contrato directa y unilateralmente, mediante acto formal. La constancia de la notificación previa, mediante carta certificada, será condición de validez para la liquidación unilateral. Si transcurrido un plazo de 30 días el Contratista no ha suscrito o reclamado de la Liquidación, esta se entenderá aceptada por el Contratista.